

Toluca, México, 21 de agosto de 2023
Oficio: SJDH/UIPPE/1464/2023
Solicitud de Información 00197/SJDH/IP/2023

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 31 de julio de 2023 y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Con fundamento en los artículos 1º, 6, 14, 16, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 60, 111, 112 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Antecedentes, así como los relativos a las Ley Federal de la misma materia, solicito la siguiente información:

Quiero saber la siguiente información respecto a la Guardia Nacional desde que inicio la presente administración es decir desde su creación, lo anterior solo para fines gráficos para una tesis de doctorado:

1. Cuantos elementos de la Guardia Nacional han sido procesados por delito y Estados.
 2. Cuantos elementos de la Guardia Nacional han sido Vinculados a proceso.
 3. Por que delitos se ha vinculado a proceso al personal de la Guardia Nacional y desglosar por estados.
 4. Cuantos elementos de la Guardia Nacional se encuentran en la etapa de investigación complementaria.
 5. Cuantos elementos de la Guardia Nacional se encuentran en la etapa intermedia.
 6. Cuantos elementos de la Guardia Nacional solicitaron alguna solución alterna (Acuerdo Reparatorio o Suspensión condicional del proceso).
 7. Cuantas soluciones alternas se han autorizado, cuantas se han negado, por que delitos y por estados.
 8. Cuantos elementos de la Guardia Nacional solicitaron procedimiento abreviado, por que delitos y por estados.
 9. A cuantos elementos de la Guardia Nacional se les autorizó y a cuantos se les negó el procedimiento abreviado, por que delitos y por estados.
 10. A cuantos elementos de la Guardia Nacional se les ha dictado una sentencia dividir por condenatoria, absolutoria, por delitos y estados.
 11. Cuantos elementos de la Guardia Nacional solicitaron amparo por sentencia condenatoria.
 12. Cuantos elementos de la Guardia Nacional han cumplido con su sentencia.
 13. **Cuales han sido las condenas de reparación del daño impuestas** al personal de la Guardia Nacional.
 14. Cuantas sentencias fueron recurridas y cuantas han causado estado o quedaron firmes.
 15. Cuantos autos y cuantas sentencias se encuentran en apelación y en contra de que se interpusieron los medios de impugnación (Únicamente apelación) que fue lo que se recurrió Vgr. De manera explicativa mas no limitativa Negar anticipo de prueba, auto que resuelva la vinculación a proceso, negativa de abrir procedimiento abreviado, desistimiento de acción penal, sentencia definitiva Etc.
- Sin más por el momento agradezco la información proporcionada". (Sic).

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/1385/2023 a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, remitiendo la respuesta a la solicitud el Servidor Público Habilitado Suplente en Materia de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a través del oficio 222B0010100S/423/2023, mismo que se adjunta al presente, en el cual establece que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y no localizó condenas de reparación del daño impuestas al personal de la Guardia Nacional.

Y por cuanto hace a: "...Quiero saber la siguiente información respecto a la Guardia Nacional desde que inicio la presente administración es decir desde su creación ...". (Sic), probablemente el sujeto obligado para dar respuesta a su solicitud de información sea la Secretaría de la Defensa Nacional; es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o bien en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, con oficinas ubicadas en Avenida Industrial Militar S/N, esquina con Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; C.P. 11640, Teléfono 55 55 57 35 94, 55 55 57 37 07, 55 21 22 88 00 extensión 3264 y 3586, correo electrónico unidadtransparencia@sedena.gob.mx, de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

c.c.p. Archivo.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

No. Oficio. 222B0210010100S/423/2023
Toluca de Lerdo, México a 18 de Agosto de 2023
Asunto: SAIMEX

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de información que ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 07 de agosto de 2023, con número de folio 00197/SJDH/IP/2023, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/1385/2023, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Con fundamento en los artículos 1/o, 6, 14, 16, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1/o., 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 60, 111, 112 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública Antecedentes, así como los relativos a las Ley Federal de la misma materia, solicito la siguiente información: Quiero saber la siguiente información respecto a la Guardia Nacional desde que inicio la presente administración es decir desde su creación, lo anterior solo para fines gráficos para una tesis de doctorado:

1. Cuantos elementos de la Guardia Nacional han sido procesados por delitos y Estados.
2. Cuantos elementos de la Guardia Nacional han sido Vinculados a proceso.
3. Por que delitos se han vinculado a proceso al personal de la Guardia Nacional y desglosar por estados.
4. Cuantos elementos de la Guardia Nacional se encuentran en la etapa de investigación complementaria.
5. Cuantos elementos de la Guardia Nacional se encuentran en la etapa intermedia.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

6. Cuantos elementos de la Guardia Nacional solicitaron alguna solución alterna (Acuerdo Reparatorio o Suspensión condicional del proceso)
 7. Cuantas soluciones alternas se han autorizado, cuantas se han negado, por que delitos y por estados.
 8. Cuantos elementos de la Guardia Nacional solicitaron procedimiento abreviado, por que delitos y por estados.
 9. A cuantos elementos de la Guardia Nacional se les autorizó y a cuantos se les negó el procedimiento abreviado, por que delitos y por estados.
 10. A cuantos elementos de la Guardia Nacional se les ha dictado una sentencia dividir por condenatoria, absoluta, por delitos y estados.
 11. Cuantos elementos de la Guardia Nacional solicitaron amparo por sentencia condenatoria.
 12. Cuantos elementos de la Guardia Nacional han cumplido con su sentencia.
 13. Cuales han sido las condenas de reparación del daño impuestas al personal de la Guardia Nacional.
 14. Cuantas sentencias fueron recurridas y cuantas han causado estado o quedaron firmes.
 15. Cuantos autos y cuantas sentencias se encuentran en apelación y en contra de que se interpusieron los medios de impugnación (Únicamente apelación) que fue lo que se recurrió Vgr. De manera explicativa mas no limitativa Negar anticipo de prueba, auto que resuelva la vinculación a proceso, negativa de abrir procedimiento abreviado, desistimiento de acción penal, sentencia definitiva Etc.
- Sin más por el momento agradezco la información proporcionada". (Sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa a Usted.

Al respecto, hago de su conocimiento, que esta Institución realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, detectando que no se cuenta con la información que solicita referente al tema de los elementos de la Guardia Nacional; por lo que de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, el sujeto obligado no estará obligado a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; sin embargo, y para contribuir con su requerimiento de información, puede dirigir su solicitud de información a la 22/a. Zona Militar. Carretera Toluca-Tenango KM. 19.5 Paraje Rancho Sanabria, Santa María Rayón México, y/o a la Estación Toluca- Guardia Nacional de Carreteras, Policía Federal, Toluca de Lerdo, Av. Miguel Hidalgo Ote S/N, Juan Beltrán, Toluca de Lerdo, México, donde probablemente pueda encontrar la información.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JUAN JOSE HERNÁNDEZ BERNABÉ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. Servidora Pública Habilitada.
C.c.p. Archivo